



**AYUNTAMIENTO DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA

En Tama, siendo las 13.00 horas del día 17 de junio de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento de conformidad con los resultados electorales del día 28 de mayo de 2023, los siguientes proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera, y cuyos nombres se relacionan a continuación:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. FRANCISCO JAVIER CUEVAS DOBARGANES	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. GONZALO DE LA VEGA VALVERDE.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPO.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. JOSÉ MARÍA CUEVAS ALMIRANTE.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO.	PROCLAMADO ELECTO PRC
Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ MIRAGAYA.	PROCLAMADO ELECTO PRC
Sr. D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ	PROCLAMADO ELECTO PSOE

El objeto de la sesión, por tanto, es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

1º CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Actúa como Secretario el de la Corporación, D. José Luis Iñigo Candanedo. A tal fin, debe constituirse una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto.

Se constituye la MESA de edad con D. JOSÉ MARÍA CUEVAS ALMIRANTE, electo de mayor edad y Presidente de la misma, y D. ANGEL SÁNCHEZ ROIZ electo de menor edad.

**2º.- COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES PRESENTADAS.
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que por la Secretaría se han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

3º.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES Y CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN

Se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Se procede por parte de los concejales electos a prestar el Juramento o Promesa del cargo.

Por Orden cada uno de los concejales electos da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"¿Juraís o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Adoptan la forma de "SI, lo juro" los siguientes concejales:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO. PROCLAMADO ELECTO PP

Sr. D. FRANCISCO JAVIER CUEVAS DOBARGANES	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. JOSÉ MARÍA CUEVAS ALMIRANTE.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. GONZALO DE LA VEGA VALVERDE.	PROCLAMADO ELECTO PP
Sr. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPO.	PROCLAMADO ELECTO PP

Adoptan la forma de "SI, lo prometo" los siguientes concejales:

Sr. D. ANGELSÁNCHEZ ROIZ.	PROCLAMADO ELECTO PSOE
Sr. D. FRANCISCO SANCHEZ MIRAGAYA.	PROCLAMADO ELECTO PRC
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO.	PROCLAMADO ELECTO PRC

Comprobado que han comparecido NUEVE de los nueve miembros que de derecho componen la Corporación y habiendo sido jurado y prometido el cargo personalmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.4 de la citada Ley de Régimen Electoral General, la mesa DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA NUEVA CORPORACIÓN.

4°.- ELECCIÓN DEL ALCALDE Y JURAMENTO O PROMESA DEL MISMO.

Acto seguido el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, por el P.P.
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO, por P.R.C.
Sr. D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ, por el P.S.O.E.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, por el P.P., presenta candidatura a la Alcaldía.

Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO, por P.R.C, presenta candidatura a la Alcaldía.

Sr. D.ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ, por P.S.O.E, presenta candidatura a la Alcaldía.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO.
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO.
Sr. D. ANGEL SÁNCHEZ ROIZ .

Por el Sr Secretario de conformidad con el art 196.b(LOREG)se informe que para ser nombrado Alcalde se requiere mayoría absoluta del N° legal de miembros de la Corporación.

Si ninguno de los concejales cabeza de lista obtiene la mayoría absoluta es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista más votada en el municipio.

En cuanto a la clase de votación y aunque existe cierta conciencia colectiva de que la elección del Alcalde es secreta, no existe ninguna norma que expresamente lo señale por lo que se acude a la normativa general aplicable al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento.

El art 102 del ROF distingue entre votación ordinaria, nominal y secreta, añadiendo que ésta sólo puede utilizarse para la elección y destitución de personas, con carácter facultativo, es decir, será secreta si la corporación habilita para que así sea pero no tiene que serlo en todo caso.

En consecuencia salvo que se acuerde por el Pleno que sea secreta la votación para elegir al Alcalde puede ser ordinaria.

Se decide que la votación sea ordinaria a mano alzada.

Se procede a la votación y se procede al recuento de los votos, con el siguiente resultado:

Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, por el P.P:6 VOTOS.
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO, por el P.R.C: 2 VOTOS.
Sr. D. AÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ, por el P.S.O.E: 1 VOTO.

ABSTENCIONES: 0 VOTOS

Dado que el número de concejales de esta Corporación es de NUEVE, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los concejales, son necesarios CINCO votos para proclamar al Alcalde.

Habiendo obtenido D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO SEIS VOTOS, de conformidad con lo establecido en el art 196 letra b de la Ley orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, queda proclamado Alcalde a D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO.

Posteriormente por el vocal de la Mesa de edad se invoca al Sr. Alcalde proclamando la fórmula:

"¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Por el Sr. D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO se contesta:

" Sí, lo juro".

Por último por el Sr. Alcalde se procede a dar un turno a los distintos cabezas de lista.

Por D. Santos Señas Bueno se felicita al nuevo concejal y da las gracias por la anterior legislatura, el buen ambiente y sin problemas mayores y espera que la que entra siga el mismo camino y se aporten ideas con la intención de mejorar la vida de los vecinos, procurando evitar confrontaciones.

Por el Sr Alcalde se lee el siguiente escrito:

" Lo primero agradecer a todos los vecinos la confianza que mayoritariamente han vuelto a depositar en nosotros como representantes del Partido Popular para volver a gobernar otros 4 años en el municipio. Esperamos no defraudarles y sacar adelante la mayoría de los proyectos que tenemos prometidos. Quiero agradecer también a mis concejales, compañeros de partido, el esfuerzo realizado en la precampaña y el apoyo y la confianza que siempre han demostrado en mí persona.

Esta legislatura tenemos numerosos proyectos para desarrollar, muchos de ellos de gran envergadura para los que se requiere la ayuda y estrecha colaboración del Gobierno Regional, que ahora con el nuevo Gobierno del Partido Popular en Cantabria, esperamos poder llevar a buen puerto.

Hay dos proyectos estrella; PRIMERO: El complejo deportivo y de ocio en ojedo, que estamos llevando a cabo, junto al ayuntamiento de Potes, para cubrir el déficit que tiene la comarca con la construcción de piscinas, pistas de padel, pista de tenis, pista de squash, parque infantil, bar-cafetería, etc, para lo cual en unos días sacaremos unos bandos dando un plazo de tiempo para que los vecinos y jóvenes

puedan aportar ideas y sugerencias que se puedan incorporar al proyecto. SEGUNDO: De la mano con el Gobierno Regional promover la construcción de Viviendas Sociales en el municipio, de las que tan necesarios estamos, para que las personas con pocos recursos puedan acceder a una vivienda en unas condiciones acorde a sus ingresos y la gente que por trabajo tenga que venir a Liébana pueda encontrar una vivienda de alquiler a unos precios accesibles. Tenemos otros numerosos e importantes proyectos como la sustitución a LED de todo el alumbrado municipal pendiente de sacar a licitación, aparcamiento en Ojedo y Bejes, obras de hormigonados y asfaltados en prácticamente todos los pueblos de Cillorigo, reparación de carreteras municipales y edificios públicos, etc.

Ya estamos en conversaciones para la carretera de Bejes pase a formar parte de la Red de Carreteras Autonómicas, para que se permitan otras actividades que no solo sean rústicas o ganaderas en suelo rústico, y eviten que un carpintero, un taller mecánico, un herrero... tenga que marchar de la comarca para poder ejercer su profesión.. Que se derogue la ley que contempla al lobo como especie protegida que tanto daño está haciendo a los ganaderos...En fin una legislatura que para nuestro municipio, ahora sí de la mano del Gobierno Regional promete muchas satisfacciones para todos los vecinos del municipio."

Constituido nuevo Ayuntamiento y elegido Alcalde, se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretario, que doy fe.

V° B°
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.